



REF: AUTORIZA COMPRA URGENTE DE MEDICAMENTOS  
POR DESABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS A NIVEL  
CENTRAL

DECRETO N° 1917

COIHUECO 27 ABR. 2011

**VISTOS:**

- 1.- El DFL. N° 1 del Ministerio del Interior Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo que fija texto refundido Ordenado y sistematizado de Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.
- 2.- La Ley 19886 de compras publicas y su reglamento de año 2003 y sus modificaciones, articulo N° 8 letra D del ref. de la ley de Compras.
- 3.- El D. A. 2285 del 26 de Mayo del 2009: reglamento interno de contrataciones, concesiones y adquisiciones
- 4.- El D. A. 5852 del 16 de Diciembre de 2010 que aprueba presupuesto del departamento de Salud año 2011

**CONSIDERANDO**

- 1.- Necesidad de Medicamentos para solventarlos requerimientos de los Cesfam Coihueco y Luís Montecinos.
- 2.- El desabastecimiento de productos que llegaban normalmente a través del servicio de salud y que deberán ser comprados para evitar contingencias.
- 3.- El Ord. 169 y 170 del Director del Departamento de Salud de Coihueco que ordena la compra de Adrenalina e inhalador Bromuro Ipratropio en forma urgente.

**DECRETO**

Califica situación de Urgencia y autoriza compra de Medicamentos de forma Urgente a través de la opción del portal chilecompra.cl emergencia, urgencia o imprevistos por \$ 300.000 (trescientos mil) pesos mas iva a Comercial D & M Pharma Ltda. Rut 99.522.620-0 Y por 120 000 (ciento veinte mil) pesos mas iva. a Insuval Ltda. Rut 77.768.990- 8 e impútese a la cuenta 22\_04\_004 del presupuesto de salud vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



*Georgina Moreno Lopez*  
GEORGINA MORENO LOPEZ  
SECRETARÍA MUNICIPAL

*Arnoldo Jimenez Venegas*  
ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS  
ALCALDE DE COIHUECO

AJV/GML/JJS/PMC/WCF/mcp